



CONVENIO PROGRAMA INTERESCOLAR DE INNOVACIÓN N°334/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General (S) don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA**, RUT N°72.373.600-5, representada por don Alberto Montanari Mazzarelli, cédula nacional de identidad N°6.979.785-K, ambos domiciliados en calle **Andrés de Fuenzalida N°66, Depto. 103**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Fundación**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Corporación** encarga a **La Fundación**, la realización del **Programa Interescolar de Innovación**, dirigido a los alumnos de Primer año de Educación Media de los colegios municipales cuyo contenido y desarrollo se establece en documento adjunto, el cual pasará a formar parte del presente convenio como Anexo, para todos los efectos legales.

Los objetivos generales del Programa son:

- Fomentar que los jóvenes planteen soluciones propias a un problema concreto y urgente que les afecta a ellos o a su comunidad (ejemplo: qué hacer con la basura en las calles, qué hacer con los perros callejeros, cómo cuidar el mobiliario de nuestra comuna, cómo volver a fomentar el turismo en la zona, cómo organizar a los vecinos para un evento específico, etc.).
- Transformar a los jóvenes en emprendedores sociales, en agentes activos de la comunidad, dándoles la oportunidad de poner en práctica su capacidad de crear, mejorar su calidad de vida y salir fortalecidos de la experiencia.
- Desarrollar destrezas en los jóvenes, como hablar en público, capacidad de síntesis, fundamentar sus ideas con solidez, trabajar en equipo.
- Difundir a nivel comunal las actividades del proyecto, de manera de promover el emprendimiento y la innovación como un tema relevante para el desarrollo de la comuna.

SEGUNDO: El programa será impartido por docentes de **La Fundación**, en las fechas y horas que las partes convengan. La coordinación y supervisión de las sesiones que se realicen dentro del proyecto será responsabilidad de **La Fundación**,

TERCERO: La **Corporación** pagará un total de **\$7.500.000.- (Siete millones quinientos mil pesos) exento de IVA**, por el programa, el que será pagado en 2 cuotas de **\$3.750.000.-** en los meses de Julio y Noviembre de 2016. El pago se realizará una vez presentadas las facturas correspondientes junto a un informe Intermedio del Programa, para la primera cuota, e Informe Final, para la segunda cuota, documentos que deberán contar con el V°B° de la Directora de Educación y del Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Los montos señalados precedentemente serán pagados con cargo al **PADEM 2016**.



CUARTO: El Programa Interescolar de Innovación se realizará a contar del **01 de Julio de 2016** hasta el **30 de Noviembre de 2016**, en dependencias de los establecimientos educacionales dependientes de **La Corporación**.

No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribe al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente convenio.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos para **La Corporación** y uno en poder de **La Fundación**.


ALBERTO MONTANARI MAZZARELLI
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA



EDDY SYMMES ROJAS
SECRETARIO GENERAL (S)


La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.